



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

AUTO:

4460

## TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Medellín, 13 OCT 2022

**QUERELLADO: GRUPO MAX SERVICIOS S.A.S.**

RADICADO Nro. 11EE2020740500100015431 DE 2020- 11- 27

ID: 14856559

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 4108 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2143 de 2014, Resolución 0935 de 2021, Resolución 3238 de 2021 y demás normas concordantes, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que se han evacuado las pruebas ordenadas en la etapa probatoria y no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, a la empresa **GRUPO MAX SERVICIOS S.A.S.** con Nit: 901126614- 2, dirección para notificación en la **CR 21 18 09 INT 203** de La Ceja, Antioquia, correo electrónico de notificación: [mnsajerialaunion@gmail.com](mailto:mnsajerialaunion@gmail.com) , teléfono para notificación: **5531607 3147246420**.

**SEGUNDO** Que de acuerdo con el memorando interno de radicado No. **08SI202233000000005340 de 2022- 03- 07**, donde se dictan los lineamientos sobre la competencia de IVC, respecto al trámite a la afiliación colectiva efectuada por las agremiaciones y asociaciones y en ejercicio de las atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control, conferidas por los artículos 485 y 486 del Código Sustantivo del Trabajo, razón por la cual este proceso administrativo sancionatorio es traslado del grupo de Riesgos de la Dirección al grupo de PIVC, quien a partir de esta fecha lo asume y por tanto deja sin efecto el auto de traslado de alegatos No. **3554 de 23 de agosto de 2022**

## DISPONE

**PRIMERO.** Dejar sin efecto el auto de traslado de alegatos No **3554 de 23 de agosto de 2022**, emitido por el grupo de Riesgo de la Dirección Territorial de Antioquia.

**SEGUNDO.** Correr traslado, por el término de tres (3) días contados a partir de su comunicación, presentaran **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, permaneciendo durante este tiempo el expediente a su disposición en la Dirección Territorial de Antioquia, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA ZAPATA POSADA.

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Dirección Territorial Antioquia





El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## NOTIFICACION POR AVISO

En atención al párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone: "Cuando se desconozca la información sobre destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." Se procede a fijar copia de la Citación para la Notificación Personal –Oficio No. 08SE2022730500100011868 del 18 de Octubre del 2022, con devolución de 472, con nota de No Reside, y el Auto 4560 del 13 de octubre del 2022, por medio del cual se Comunica **TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSION** en contra la empresa **GRUPO MAX SERVICIOS S.A.S.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Citación para Notificación Personal remitida mediante Oficio Nro. 08SE2022730500100011868 del 18 de Octubre del 2022, con devolución de 472, con nota de No Reside, y el Auto 4560 del 13 de octubre del 2022.

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica el Auto 4560 del 18 de octubre del 2022, por medio del cual se Comunica **TRASLADO DE ALEGATOS DE CONCLUSION** en contra de la empresa **GRUPO MAX SERVICIOS S.A.S.** Expedido por el Inspector de Trabajo del Grupo PIVC, advirtiendo que contra el misma NO proceden Recursos, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo LEY 1437 de 2011.

Se fija el 02 de Noviembre del 2022, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

**MANUELA MÚNERA AMARILES**

Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control  
Dirección Territorial Antioquia

**Sede Administrativa**  
Carrera 56 A # 51 81 Medellín  
Teléfonos PBX 513 2929  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Atención Presencial**  
Carrera 56 A # 51 81 Medellín  
Teléfono: 5132929 extensión 526  
Itagüí, Carrera 52 A No.74 – 67 B Santa  
María Tel: 373 99 47

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



